

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII
B.O. N° 66

10 de Junio de 2019



Autoridades

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico

Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial

Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384

C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 8442-ISPTyV/2019.-****EXPTE N° 0600-71/2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 ENE. 2019.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de actualizar los montos que, como tope, se aplicaron en virtud del Decreto N° 3450-ISPTyV de fecha 7 de Abril de 2017 para la contratación de equipo pesado que resulte necesario utilizar en las obras a ejecutar por todos los organismos públicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial; Que, además del reajuste de los montos, es necesario incluir en el listado a determinados equipos que no se encontraban contemplados en el referido decreto;

Que, entre las finalidades y funciones asignadas al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se encuentra "La reglamentación, aplicación y fiscalización de los sistemas de reajustes del costo de las obras y trabajos públicos sujetos al régimen legal en la materia" (Art. 25, inc. 10 de la Ley N° 5875);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Fíjense los montos por hora que, como tope -con impuestos incluidos-, se establecen para la contratación de equipo pesado efectuado por todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, incluidos los Autárquicos y Descentralizados, conforme se indica a continuación:

EQUIPO	POTENCIA o CAPACIDAD	PRECIO POR HORA o KM (CON IMPUESTOS INCLUIDOS)
Topadora Tipo CAT D-8 o similar	310 HP	\$ 4.886,00 (por hora)
Topadora Tipo CAT D-7 o similar	220 HP	\$ 3.782,00 (por hora)
Topadora Tipo CAT D-6 o similar	180 HP	\$ 3.081,00 (por hora)
Excavadora Tipo CAT 330 o similar	180 HP	\$ 3.241,00 (por hora)
Excavadora Tipo CAT 320 o similar	150 HP	\$ 2.843,00 (por hora)
Cargadora Frontal Tipo CAT 950 o similar (=2.0 m3)	130 HP	\$ 2.388,00 (por hora)
Retroexcavadora Tipo CAT 416 o similar	75 HP	\$ 1.850,00 (por hora)
Camión Tipo Totto (Cap. 14 m3)		\$ 1.750,00 (por hora)
Camión con Batea (Cap. 20 m3)		\$ 2.050,00 (por hora)
Camión Volquete (Cap. 6 m3)		\$ 950,00 (por hora)
Camión Tipo Tractor	Más de 250 HP	\$ 1.200,00 (por hora)
Camión Tipo Tractor	Menos 250 HP	\$ 900,00 (por hora)
Camión Tipo Compactador	Más de 18 m3	\$ 1.050,00 (por hora)
Camión Tipo Compactador	Menos 18 m3	\$ 950,00 (por hora)
Motoniveladora	Hasta 170 HP	\$ 2.950,00 (por hora)
Camión con carretón	Menos 250 HP	\$ 90,00 (por Km.)
Camión con carretón	Más de 45 tn.	\$ 145,00 (por Km.)
Camión Regador	10.000 lts.	\$ 1.130,00 (por hora)
Rodillo compactador	11 tn.	\$ 2.850,00 (por hora)

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las contrataciones referidas, no podrán superar el tope de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas máquina por mes, salvo situaciones expresas de emergencia que lo ameriten y se encuentren debidamente justificadas.-

ARTÍCULO 3°.- Invitar a los Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia a adherir a los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, dese al Registro, Publíquese -en forma integral- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y

Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a Ministerios de Gobierno y Justicia; de Hacienda y Finanzas; de Desarrollo Económico y Producción; de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Salud, de Desarrollo Humano, de Educación, de Trabajo y Empleo, de Cultura y Turismo, de Ambiente y de Seguridad, para su conocimiento. Cumplido, pase a la Dirección de Trámites y Archivos, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3-DPAJ/2019.-**EXPTE. N° 671-239/2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2019.-****LA DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS JURIDICOS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Implementar en el ámbito administrativo de Defensa del Consumidor un Sistema de Notificación Electrónica, debiendo las partes fijar de manera obligatoria durante la primera presentación, un Domicilio Electrónico válido en el cual se comunicaran cuestiones de cualquier naturaleza relacionadas al proceso.-

ARTÍCULO 2°.- Que el último párrafo del acta de conciliación deberá quedar plasmado de la siguiente manera:

Las partes fijan como domicilio Legal Electrónico de los siguiente:

USUARIO y/o CONSUMIDOR:**EMPRESA:**

Los mismos tendrán carácter de obligatorio, comprometiéndose las partes a llevar un control del mismo de manera asidua, teniéndose por notificado todas las actuaciones comunicadas en los mismos, no pudiendo alegar desconocimiento alguno.-

ARTÍCULO 3°.- El domicilio establecido por el Artículo anterior producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio legal constituido, siendo válido y plenamente eficaz para todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.-

ARTÍCULO 4°.- Dejase establecido que una vez constituido dicho domicilio, se tendrá por efectivamente notificadas todas las comunicaciones realizadas en el mismo siendo las partes responsables del control asiduo de este.-

ARTÍCULO 5°.- Las partes no podrán alegar desconocimiento sobre las cuestiones comunicadas en el Domicilio Electrónico fijado debido a la omisión del control de este, lo que dará lugar al curso normal del proceso.-

Dr. Exequiel José Lello Ivanacevich

Director Provincial de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 053-MA/2019.-**EXPTE N° 1102-128/2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019.-****LA MINISTRA DE AMBIENTE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por su Titular, Señor ANTONIO HORACIO ALEJO, D.N.I. N° 20.103.272 y la Señora VALERIA ANALIA MIRANDA, D.N.I. N° 27.883.221, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada a la erogación que demanda el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

EJERCICIO 2018 - LEY N° 6046

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
UDE O.: "W3" ECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.1.0.0.0. PERSONAL
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 054-MA/2019.-

EXPTE. N° 1103-226/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad representada en ese acto por su Titular, Abogado **JAVIER GRONDA**, D.N.I. N° 29.707.604 y el Biólogo **ATILIO LUIS BIANCUCCHI**, D.N.I. N° 18.557.858, Categoría A-3, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 1 de Enero de 2017 al 28 de Febrero de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad representada en ese acto por su Titular, Abogado **JAVIER GRONDA**, D.N.I. N° 29.707.604 y el Biólogo **ATILIO LUIS BIANCUCCHI**, D.N.I. N° 18.557.858, Categoría A-3 más el 33 % de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 1 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 3°.- La partida presupuestaria afectada a la erogación que demandó el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

JURISDICCIÓN:	"W"	MINISTERIO DE AMBIENTE
U.D.E.O.:	"W4"	SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD
FINALIDAD:	"3"	SALUD
FUNCIÓN:	"2"	SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 4°.- Firmado regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 151-MA/2018.-

EXPTE N° 1100-200/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2018.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representado en ese acto por su Titular, Comunicadora Social, **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y el Señor **DAVID ROBERTO MAMANI**, D.N.I. N° 20.068.080, Categoría 19 más el 33% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada a la erogación que demanda el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

EJERCICIO 2018 - LEY N° 6046

JURISDICCIÓN:	"W"	MINISTERIO DE AMBIENTE
U.D.E.O.:	"W1"	MINISTERIO DE AMBIENTE
FINALIDAD:	"3"	SALUD
FUNCIÓN:	"2"	SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 11371-E/2019.-

EXPTE. N° 1052-880/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente el **ARTICULO 1°** de la Resolución N° 8821 -E-18 de fecha 16 de abril de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: "Dese Anuencia al pedido de Traslado **PROVISORIO** Interjurisdiccional a la Ciudad Río Grande Provincia de Tierra de Fuego, efectuada por la **SRA. EULOGIA ELVA NIEVE VARGAS**, N° **26.208.032**, Preceptora, carácter titular de la Escuela Provincial Agrotécnica N° 15 de la Localidad de Yavi de la Provincia de Jujuy, en virtud de lo expuesto en el exordio".-

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Educación Secundaria, procedase a notificar el presente acto administrativo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2 de Ley 11.867).- En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que **Proyecciones SACIFI S.A.**, CUIT n° 30-70837231-1 con domicilio en calle Belgrano n° 1060, B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, ha **transferido** el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Turismo que gira bajo la denominación de Norterama E.T.V Legajo n°10668 cuya explotación se realiza en calle Belgrano n° 1064 B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a favor de Norterama S.R.L., CUIT n° 30-70962030-0 con domicilio en calle Belgrano n° 1064 B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Todo reclamo se realizará en el plazo de ley ante la Escribana A. Carina Laci en domicilio de calle Güemes n° 752 B° Centro de San Salvador de Jujuy, teléfono n° 0388-4338649.- Fdo. Dr. Cesar Mario Siufi – Director.-

10/12/14/19/21 JUN. LIQ. 17803 \$ 1.125,00.-

REMATES

Franco Martinengo

Martillero Judicial - Mat. Prof. N° 206

Rematará - Judicial Con Base: Un Inmueble con todo lo edificado, ubicado calle Bernardo Monteagudo N° 1168 - Barrio Villa Lujan de esta ciudad. Depto. Dr. Manuel Belgrano - Provincia de Jujuy - Con Base de Pesos \$ 63.660,00 (Valuación Fiscal). Sesenta Y Tres Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100.- **DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ**, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala PRIMERA, Presidente de trámite en el Expte. B-250052/11, caratulado "INDEMNIZACIÓN POR DIFERENCIA DE HABERES: MARIO ARTURO FERNÁNDEZ C/ ROLANDO GUTIÉRREZ - TALLER METALÚRGICO MONTEAGUDO". Comunica por tres veces (3) en cinco días (5 días) que el **M.P.J. FRANCO MARTINENGO** Mat. Prof. N° 206 (C.M.J.), teléfono cel.: 0388-155750146. Rematará, el día 14 de junio del 2019 a hs. 18,00, en la sede del Colegio Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio de Ciudad de Nieva, en pub. sub. al mej. post. Com. 5% a/c del comprador (Comisión del Martillero en el acto) y con la base (Valuación Fiscal a fs. 300) de Sesenta Y Tres Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100. (63.660,00.). El 100% un Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Ubicado calle Bernardo Monteagudo N° 1168, Barrio Villa Lujan de esta ciudad. Propiedad Identificada Como: Matricula: A-28774; Circunscripción: 1, Sección 12, Manzana 58, Parcela 16, Padrón A-32102. Pertenece a el causante en el Expte de referencia Rolando Gutiérrez. Según informe de gravámenes obrante en autos presenta los siguientes

gravámenes: Rubro 8. Asiento 1: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 03/04/2007- Cámara C. y C.- Sala I-Jujuy-Expte n° B-169798/07- crldo.: "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: ROGELIO ERNESTO SORIA C/ ROLANDO EVELIO GUTIÉRREZ"-pres. n° 4231, el 09/04/2007.- Registrada 16/04/2007. Asiento 4: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 14/10/2011-Tribunal de Familia.-Vocalía II-Jujuy-Expte n° B-182910/08-Carat.: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO: HUANCO CRISTINA C/ GUTIÉRREZ ROLANDO"-pres. n° 15862, el 18/10/2011.- Registrada 31/10/2011. Nota: Se ordeno s/Tlar.1. Asiento 5: Reinscripción de Embargo Preventivo: Ref. As. 1- Por oficio de fecha 28/03/2012.- pres. n° 3829, el 28/03/2012.- Registrada 09/04/2012. Asiento 6: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 14/05/2013- Cámara C.C.- Sala I- Vocalía I-Jujuy- Expte n° C-003777/13 - Carat.: "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES - EMBARGO: UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REP. ARGENTINA C/ METALÚRGICA MONTEAGUDO-GUTIÉRREZ, ROLANDO EVELIO"- Mto.: \$178.757,11- Pres. n° 6792, el 20/05/13.- Registrada 04/06/2013. Asiento 7: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 25/10/13- Cám. CyC.- Sala II-Jujuy-Expte n° C-13389/13 - crldo.: "CAUTELAR: ASEGURAMIENTO DE BIENES EMBARGO: TARIFA, ENRIQUE E. C/ GUTIÉRREZ, ROLANDO EVELIO" - Pres. n° 17509, el 26/11/13.- Registrada 17/12/2013. Nota: Se ordeno s/Tlar.1. Asiento 8: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 04/11/14- Juzg. 1º Inst.C. y C. n°6 - Stria. n° 12 - Jujuy-Expte n° C-029974/14, crldo.: "ACKERMAN JORGE LEONARDO C/ GUTIÉRREZ, ROLANDO EVELIO S/ EJECUTIVO"-Mto.: \$120.000 más \$24.000 - Pres. n° 18086, el 27/11/14.- Registrada 12/12/2014. Asiento 9: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 16/12/14- Cám. C.yC.-Sala III-Voc.9-Jujuy-Expte n° C-036939/14 - crldo.: "CAUTELAR: ASEGURAMIENTO DE BIENES EMBARGO: BABNIK SACIC C/ GUTIÉRREZ, ROLANDO EVELIO" - Pres. n° 19447, el 22/12/14.- Registrada 03/02/2015. Asiento 11: Embargo Definitivo: Ref. As.4- Por oficio de fecha 09/09/14- Pres. n° 14911, el 14/08/15.- Registrada 28/08/2015. Asiento 12: Embargo: Por oficio de fecha 18/10/18- Cám. C.yC.-Sala II-Voc.5-Jujuy-Expte n° C-122946/18- crldo.: "UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y OTRO C/ GUTIÉRREZ, ROLANDO EVELIO" - Pres. n° 15445, el 25/10/18.- Registrada 23/11/2018. Informes de deuda de la Dirección Pcial. de Rentas a fs. 470, informe de deuda de Agua Potable S.E. de Jujuy, a fs 318, LIMSA a fs. 426/437. Conforme acta de constatación en autos el inmueble se encuentra ocupado por Rolando Gutiérrez a fs. 345. El Martillero se encuentra facultado para recibir el 30% de seña, en el plazo de 24 hs. hábiles por transferencia y/o por depósito Bancario a la Cuenta del Expte B-250052/11, caratulado "Indemnización por Diferencia de Haberes: Mario Arturo Fernandez c/ Rolando Gutierrez - Taller Metalurgico Monteagudo" Banco Macro Sucursal Tribunales. La documentación de la subasta (Acta de Remate y Boleta de Remate) será entregada a la presentación al Martillero actuante de la transferencia Bancaria, en caso de no acreditar la transferencia bancaria en el tiempo estipulado de 24 hs. hábiles se dará por desierta la subasta con la pérdida de la comisión y se cargarán las costas al postor remiso y saldo a la orden del juzgado. Las deudas se cancelarán con el producido de la subasta. Se ordenará el levantamiento de los gravámenes una vez aprobada la subasta. Edictos en el boletín oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. A los 05 días del mes de junio del año 2019.- Secretaria Dra. María Silvina Arrieta, 05 de junio de 2019.-

10/12/14 JUN. LIQ. 17864 \$415,00.-

Sergio Alberto Escudero
Martillero Público Judicial
Matr. Prof. N° 28

REMATARA - JUDICIAL CON BASE \$ 6.300: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN LOTELO LOS MANZANOS, DE LA LOCALIDAD DE LOS ALISOS, DPTO. SAN ANTONIO.- DR. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°C-079029/17, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ CHAVEZ GUSTAVO RAFAEL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Sergio Alberto Escudero, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 14 de Junio del 2019, a Hs. 18,00 , en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Loteo Los Manzanos, de la localidad de Los Alisos, Departamento San Antonio,

Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 4, Manzana 69, Parcela 4, Padrón C-3637, Matrícula C-3158; el que mide de Fte.: 10,00 mts., por igual contrafrente y 25,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 250,00 mts. cuadrados; limita al N.: con calle, al S.: con parcela 25, al E.: con parcela 5 y al O.: con parcela 3; y con BASE de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300,00.-), correspondiente al avalúo fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación agregada en los presentes autos de fs. 169. Registra Gravámenes: Asiento 3: HIPOTECA en 1º GRADO - Acr.: Fideicomiso Administrativo y Financiero Procrear -Fiduciario: Banco Hipotecario S.A. - Ddor. Gustavo Rafael Chavez - Mto. \$299.900 - s/E.P. relac en R.:7/6 - Inscripta Provisoria: el 31/07/2014, e Inscripta Definitivamente en el Asiento 4: el 13/08/2014; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 10%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor Información al Martillero actuante Tel.: 0388-155816078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo del 2019. Dra. María De Los Ángeles Meyer, Prosecretaria.-

10/12/14 JUN. LIQ. 17869 \$415,00.-

Walter F. Narvaez
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 - L° - 79

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/6/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de Junio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: DELGADO, RAFAEL ANTONIO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, POLO TRENDLINE 1.6 MSI 110CV AT, 2018, AD237LA, \$ 482.200; ZERPA, GLORIA VICTORIA, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, MOBI 1.0 8V EASY, 2017, AB918HY, \$ 320.900. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la

unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 6 de Junio de 2019.-

10 JUN. LIQ. N° 17912 \$415,00.-

Luis Horacio Ficoseco
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 36.-

Judicial Con Base: Un Inmueble Ubicado en B° Alto Palpala, De La Ciudad De Palpala, Prov. De Jujuy - Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 14, en el **Expte. n° B-69477/01:** SUCESORIO AB INTESSTATO DE AGAPITO MAMANI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5 % y con la base de la valuación fiscal de pesos diez mil quinientos sesenta (\$ 10.560). Un inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 8, Manzana 7, Parcela 2, Padrón P-22380, Matrícula P-8018, ubicado en calle Los Helechos s/n° entre calles Los Nardos y Madreselva del B° Alto Palpala de la ciudad de Palpala. Según acta de constatación agregada en autos fs. 490, 491 se trata de un terreno baldío sin mejora alguna. Medidas y Superficie: 10 metros de frente por igual contrafrente y 20 metros de fondo en ambos costados, Superficie 200 m2, Linderos: NE. Calle, NO. Parcelas 1 y 22, SE. Parte parcela 3, SO. Parte parcela 21 GRAVAMENES: no registra, según ficha parcelaria agregada a fs. 510 de autos. El comprador adquiere el inmueble en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- La subasta se realizará el día 14 de junio de 2019 a horas 17:30 en calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva.- El Martillero está autorizado a percibir el 10 % del monto total de la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2019.- Dra. Sandra Mónica Torres - Secretaria por Habilitación.-

10/12/14 JUN. LIQ. 17842 \$415,00.-

Walter F. Narvaez
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 - L° - 79

El martillero Walter Fabián Narvárez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 24/6/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de Junio de 10 a 18 horas en Hipermart Mercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: **CARABAJAL** TARIFA, PEDRO, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, 2018, AC239IF, \$273.700; **HERRERA**, MARIA DEL VALLE, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, MOVI 1.0 8V WAY, 2017, AB941GP, \$ 334.300; **LLAMPA**, ANDREA MONICA, TOYOTA, PICK UP HILUX 4X4 D/C 2.4 TDI 6 M/T, 2018, AD129JA, \$772.300; **ROSCO**, IVANA ESTEFANIA, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PTAS, GOL 1.6, 2008, HEP797, \$ 65.200; **MUÑOZ**, YOLANDA SOLEDAD, FIAT, SEDAN 4 PTAS, SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, 2012, LOI979, \$ 149.300; **BARRON**, RENE, RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2 ABS, 2013, MTA777, \$ 146.900; **SOTAR**, MARIO JORGE, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, 2018, AC796JS, \$ 255.200; y que se encuentran y fueran exhibidos el día 18, 19 y 21 de Junio de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., y sábado 22 de Junio de 9 a 12 hs. en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 16:00 horas en el mismo lugar: **NASSR**, JORGE PABLO, VOLKSWAGEN, CHASIS C/ CABINA, DELIVERY 9.170, 2018, AD210BX, \$ 1.875.000.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión;

verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Mayo de 2019.-

10 JUN. LIQ. N° 17834 \$740,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía 5, a cargo del Dr. Jorge Daniel Alsina - Vocal - Rocío Gismano - Prosecretaria -, por la presente hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón C-226, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana -, Parcela 46, Inscripción de Dominio L° 1, F° 455 - A° 513, ubicado en El Churcal -Huaico Hondo, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, que pueden presentarse en el Expediente N° C-122782/2018, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXP. PRINCIPAL C-010374/2013, HANSEN ROBERTO EDUARDO c/ ESTADO PROVINCIAL, a hacer valer sus derechos, conforme lo ordenado en el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2.018.- I - Proveyendo al escrito de fs. 4/7: Téngase por presentado al Dr. Esteban Velo, en nombre y representación del Sr. Roberto Eduardo Hansen, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que rola a fs. 2/3 y por constituido domicilio legal.- II - Previo a correr TRASLADO de la presente demanda dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- III - Cítase a la COMISIÓN MUNICIPAL DE SAN ANTONIO en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV - Asimismo cítase a los colindantes del inmueble Sr. Roberto Hansen, D.N.I. 10.007.793, Banco Provincia y Rafael E. Zalazar, D.N.I. 25.831.678.- para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandados dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- V - Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón C-226, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana -, Parcela 46, Inscripción de Dominio L° 1, F° 455 - A° 513, ubicado en El Churcal -Huaico Hondo, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, de titularidad registral de Balcarce de Catacata Apolonia a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de



presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- VI- Asimismo ordénase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente en la Comisión Municipal de San Antonio y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VII - Intímese a la parte actora a colocar el cartel indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de quince días.- VIII - Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los edictos ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.- IX- Asimismo, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmobiliaria a fin de que proceda a la Anotación De Litis sobre el Inmueble individualizado como Padrón C-226, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana -, Parcela 46, Inscripción de Dominio L° 1, F° 455- A° 513, ubicado en El Churcal -Huaico Hondo, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 1905 del C. C. y C... Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina - Vocal. Ante mí Dra. Rocio Gismano - Prosecretaria.”.- De conformidad al Artículo 535 de la Ley 5486, Exhíbese este Edicto en el Boletín Oficial, un Diario local y en la Comisión Municipal de San Antonio por tres veces en cinco días y Difúndase por una Radio local durante treinta días sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2019.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17856 \$615,00.-

Dr. Enrique R. Mateo - Pte. de trámite habilitado, de la Sala II, Vocalía N° 6 de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-233383/10, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: RODRÍGUEZ, OLGA NELIDA C/ PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA SOCIEDAD MIXTA”: “San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto del 2017.- Resuelve: 1.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Olga Nélida Rodríguez en contra de Primera Hilandería y Tejeduría Jujena Sociedad Mixta. En consecuencia, declarar que por posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 16, Parcela B, Matrícula A-62340, ubicado en Barrio Los Huaicos, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por Resolución de la Dirección de Inmuebles N° 07208 del 18-05-2007 con una superficie de 381,82 metros cuadrados. 2.- 3.--4.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. 5.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Olga Nélida Rodríguez, (D.N.I. N° F. 6.297.862) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante. 6.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a CAPSAP a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. María Del Huerto Sapag, Dr. Enrique R. Mateo y Jorge Daniel Alsina - Vocales, Ante Mí: Dra. Agustina Gonzalez Fascio - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, Junio 03 de 2019.- DR. ENRIQUE R. MATEO - Pte. de trámite habilitado, de la Sala II, Vocalía N° 6 de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-233383/10, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: RODRÍGUEZ, OLGA NELIDA C/ PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA SOCIEDAD MIXTA”, se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo Del 2019.- I.- Atento a las constancias de autos y lo peticionado por el Dr. Juan Pablo Burgos a fs. 315, ordénese la publicación de la Sentencia de fs. 287/293, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 541 de la Ley 5.485, mandándose publicar los EDICTOS correspondientes por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario Local. II.-..... III.- Notifíquese por Cédula. FDO.: Dr. Enrique R. Mateo - Juez Habilitado - Ante mí: Dr. Ezequiel R. Tejerina - Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, Junio 03 de 2019.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17845 \$615,00.-

Ref. Expte. N° C-110001/2018, Caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en EXP. PRINCIPAL C-059242/2016: AJALLA CASTILLO REIMUNDO c/ QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO; QUINTAR ALBA ADELA; y OTROS”.- Camara Civil Y Comercial - Sala II - Vocalia 5, Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-15548, Circunscripción 2, Sección 2, Manzana 24, Parcela 24, Matrícula B-3161 del Departamento El Carmen - Ciudad Perico, de titularidad registral de Guillermo Salim Quintar, Alba Adela Quintar de Quintar y Salma Quintar de Musri a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Publíquense edictos en el Boletín

Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Aixa Yazlle - Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2019.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17827 - 17828 - 17829 \$615,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en la causa que se tramita mediante **EXpte. N° C-79.882/16**, caratulado “Ejecutivo: MARCELO UBALDO RIOS C/ JOSE OMAR PAREDES” se procede a notificar por este medio al demandado SR. JOSÉ OMAR PAREDES, argentino, DNI N° 32.625.590 el siguiente Proveído: “San Salvador de Jujuy 27 de Marzo del año 2017.- 1.- Téngase debidamente cumplimentada la intimación efectuada en el punto III de fs. 08, conforme constancia de fs. 10/11.- 2.- Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. José Omar Paredes por la suma de pesos: doce mil (\$12.000) con más la suma de pesos: tres mil seiscientos (\$3.600), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 4.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- 5.- Comisionase al Señor Oficial De Justicia que corresponda, para el diligenciamiento de la medida, con las prevenciones y formalidades de ley.- 6.-...-7.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C...FDO. Juan Pablo Calderón Juez, ante mí Dra. María de los Ángeles Meyer Firma Habilitada.” Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2019.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17704 \$615,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaría N° 4, en el **Expte. N° C-092877/2017**, caratulado: “Ejecutivo: SAIQUITAS FABIÁN CARLOS C/ TERRADEZ DANIEL ARMANDO”, hace saber al SR. TERRADEZ DANIEL ARMANDO que se ha dictado la siguiente Resolución de Fs.29/30: “San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2017.- Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-092877/17, caratulado: “Ejecutivo: Saiquitas Fabian Carlos c/ Terradez Daniel Armando, 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Saiquitas Fabian Carlos en contra de Terradez Daniel Armando, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. B-145731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema contra Achi Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/378 N° 235) tomando como compensatorio desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada desde la fecha de suscripción, considerada esta a la fecha (15/09/16), y de allí en más los mimos deben ser imputados como moratorio y hasta su efectivo pago e IVA si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Macedo Horacio Antonio en la suma de pesos dieciocho mil doscientos (\$ 18.200) por la labor desarrollada conforme las pautas establecidas en el art. 4 incs. B, C de la ley 1687.- A los que se les aplicarán los intereses de la tasa Activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago (LA N° 54, F° 678, N° 235 de fecha 11/05/2001, con más IVA si correspondiere.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Firme la presente por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Rondon Marisa Juez Habilitada, Ante Mí Secretaria Dra Beatriz Borja. Providencia de Fs. 66: “San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2019.- 1.-Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa.- 2.-Atento a las constancias de autos, librese Edictos a fin de notificar al demandado de la resolución a fs. 29/30 de los presentes autos el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos



comienzan a correr a partir de la última publicación y en caso de incomparencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Debiendo el letrado confeccionar a modo de colaboración (art.50, 72 C.P.C.) las diligencias y presentarlas para su control y firma.- 3.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fd. Dr Diego Armando Puca, juez, ante mí, Dra Silvana Tejerina, secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo 2019.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17806 \$615,00.-

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo - Juez Federal de Jujuy, en el **Expte. N° FRO 585/2017**, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MACHICADO JUAN PAUL s/ Ejecuciones Varias", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Karina Mezzena, sito en calle Belgrano N° 1252, ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "... Por iniciada demanda ejecutiva contra JUAN PAUL MACHICADO por cobro de la suma de treinta y un mil dos pesos con once centavos \$31.002,11 con más intereses y costas. Intímase a la ejecutada al pago del capital reclamado con más la suma de quince mil pesos \$15.000, presupuestadas para responder a las accesorias y costas, y en su defecto trabase embargo sobre los bienes libres de la demandada. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio dentro del término de cinco (5) días con más la ampliación del plazo que corresponde de acuerdo la distancia, bajo los apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del C.P.C.C.N..." Fdo. Francisco María Miño Juez Federal.- Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante tres días.- San Salvador de Jujuy, 03 de octubre de 2.018.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17621 \$615,00.-

Dr Carlos Marcelo Cosentini, Presidente de Tramite en la Vocalía N° 7 de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de La Provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° B-196856/08** caratulado: "-10976/13, Caratulado: Ejecución de Sentencia EN B-187515/08 CREDIMAS S.A. C/ JEREZ OSCAR", se hace saber al JEREZ OSCAR, el siguiente decreto "San Salvador de Jujuy 04 de Noviembre de 2013.- 1) Por presentada la Dra. Lucia Di Pasquo por sus propios derechos, y en representación de CREDIMAS S.A. a mérito del instrumento que adjunta y por constituido domicilio legal. 2) Líbrese mandamiento de intimación y pago en contra del Sr. OSCAR RAMIRO JEREZ por la suma de pesos cuatro mil treinta y seis con setenta y dos centavos (\$4.036,72) reclamada por capital y pesos ochocientos (\$ 800) por honorarios con más la suma de pesos un mil (\$1.000) por acrecidas. En defecto de pago, trabar EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir las sumas antes mencionadas, designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, con las prevenciones y obligaciones de ley. En el mismo acto, se debe requerir manifestación al demandado, sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen; en su caso, exprese monto, nombre del acreedor prendario o Juez embargante. Y cítela de REMATE para que, en el plazo de cinco días, oponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo término, intímelo a constituir domicilio legal dentro del radio de la Cámara Tercera en lo Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 de CPC 3) Notifíquese (Art. 154 del CPC). Líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz, con las facultades inherentes. Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini - Juez Ante mí: Dra. Mariana Drazer.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2.018.-

06/10/12 JUN. LIQ. N° 17866 \$615,00.-

Dra. Amalia Beatriz Pigino Vocal del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Jujuy en el **Expte. N° 42/2016**, caratulado "María Cecilia Fernández formula denuncia contra el Dr. Alberto Nallar" procede a notificar al denunciado al Dr. Alberto Nallar la Sentencia N° 218, Libro de Acuerdos N° III F° 126/127: San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2018. Y Vistos...Considerando... Se Resuelve: 1) Aplicar al Dr. Alberto Elías Nallar, la sanción disciplinaria de multa de pesos nueve mil (\$9.000,00) de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.- 2) Regístrese, protocolícese y oportunamente pase al Consejo Directivo para su conocimiento.- "Fdo. Dra. Amalia Beatriz Pigino Pte. de Trámite, Vocal del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy. Ante mí Dra. María Sofía Soria, Secretaria Letrada. - Publíquese por tres veces durante cinco DIAS en un Diario Local y en Boletín Oficial. - San Salvador de Jujuy, 28 de marzo de 2019.- Dra. María Sofía Soria, Secretaria Letrada del Tribunal de Ética y Disciplina.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17858 \$615,00.-

La Comisión Revisora de Sumarios y Trámites Administrativos Policiales de La Policía de La Provincia **Expte. Nro. 019 Crsytp/19**, Act. Sumarias Administrativas por Infracción al Artículo 15 Inciso D) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (El Abandono de Servicio que se Prolongue por mas de 72 Hs.), Infractor Agente Leg. 17.317 GIRON CRISTIAN ADRIÁN.

Hecho Ocurrido 15-11-12 Al 08-02-19. Con Intervención del Sr. Juez De Falta Jefe De Policía.- Y que en virtud de que el protagonista mediante el Boletín Oficial, publicado en fechas 17, 20 y 22 de Mayo del corriente año, fue notificado que debía hacer presente ante la Instrucción Policial, sito en Av. Santibáñez Nro. 1372 Barrio Centro (Central de Policía), a los efectos de presentar escrito de defensa, y que habiendo transcurrido el tiempo estipulado para el mismo por parte del encartado, consistente en cinco (05) días hábiles y al haberse fenecido el mismo y no habiendo presentado ningún tipo de escrito el endilgado Agente Giron Cristian Adrián, la instrucción Dispone: Dar por fenecido el derecho que le asiste a los encartado para el ejercicio de defensa, y al no existir otras diligencias administrativas se proseguirá con el diligenciamiento del mismo hasta su finiquitación, conforme lo establecido en el Art. 75, 76 del RNSA.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Victor F. Párraga - Sub Comisario.-

07/10/12 JUN. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el **Expte. N° C-100965/2017** caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA PALOMARES LEONOR contra INCAS MINERAL S.A." notifica: haber dictado los siguientes proveídos: San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2.019. I.-Atento el estado de la causa, a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, no ha lugar.- II.-Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y conforme lo informado por la acturía, notifíquese la providencia de fs. 15 a la demandada "INCAS MINERAL S.A.", por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C.- Ref. Expte. C-100965/17.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2.017.- Téngase por presentada a la Dra. Leonor Palomares, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos.- Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1° del Código Procesal Civil, ordénese citar a la demandada "INCAS MINERAL S.A.", en el domicilio denunciado, para que concurra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, dentro del plazo de cinco días, a partir de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. María de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2019.-

10 JUN. LIQ. 17879 \$205,00.-

El Dr. Esteban Javier Arias Cau, Vocal habilitado Cámara Civil y Comercial Sala I Vocalía II en el **Expte. N° C-073397/2016 ACCION EMERGENTE DE LA LEY DE CONSUMIDOR MARTINEZ GRACIELA ISABEL C/ NOR-HOUSE S.R.L.**, procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 9 de Abril de 2019. 1) Atento al estado de la causa y lo solicitado por la Dra. Silvana Ibañez a fs.112 y vista la acción en autos, a la que conforme lo dispuesto por Art. 53 Ley 24.240, Art. 11 de Ley 4442 y Título V "Juicio Sumarísimo" (Art. 395 y cctes. del C.P.C.) , imprímase el trámite sumarísimo, en consecuencia convocase a al representante de la firma NOR HOUSE S.R.L., a la Audiencia que tendrá lugar el día 14 del mes de Junio del cte. año, a hs. 10:30, a la que deberá concurrir para ejercitar la defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la actora; debiendo esta última también concurrir al acto, bajo apercibimiento de que sin justificar un motivo atendible, de tenerla por desistida de la demanda. 2) Atento el estado de la causa, notifíquese la presente mediante edictos los que deberán publicarse un diario de publicación local y el Boletín Oficial por tres veces en cinco días conforme lo dispone el art 162 del CPC. 3) Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. 4) Atento la naturaleza de la presente causa, designase en autos al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, como Agente Fiscal, a los efectos que hubiere lugar.- 5) Conforme lo dispone el Art. 72 del CPC deberá la interesada confeccionar las diligencias y presentarlas para control y firma por ante el Actuario.- 6) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau -Vocal Habilitado- ante mí Dra. Malvina Pedrazzani - Prosecretaria.-

10/12/14 JUN. LIQ. 17835 - 17873 \$ 615,00.-

Dra. Elba Rita Cabeza Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial Voc. 1 de la Provincia de Jujuy y Presidente de Tramite en el **Expte. N° B 090921/2017** "Ordinario por daños y perjuicios Cussin Agustín c/ Zepa Federico Ezequiel; Salazar Romina Vanesa ordena notificar a la co-demandada SALAZAR ROMINA VANESA el siguiente proveído.- "San Salvador de Jujuy. 02 de mayo de 2019.- I.- Al escrito de fs. 197: Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dese a la co-demandada ROMINA VANESA SALAZAR, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra.- Asimismo decretase su rebeldía.- II.- No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente providencia por Edictos y las posteriores por Ministerio de ley, debiendo el peticionante proceder a confeccionar los mismos y presentarlos para su control y firma. III.- Oportunamente y si correspondiere, se designara al Sr. Defensor Oficial Civil, en



su representación.- IV.- A tales fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Notifíquese por cedula “Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas - Juez - Ante mí.- Dra. Martina Cardarelli - Secretaria.- San Salvador de Jujuy 29 de Mayo 2019.-

10/12/14 JUN. LIQ. 17611 \$ 615,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, hace saber que en el **Expte N° D-13496/16**, caratulado: Ejecutivo: Morales, Gabriela Geraldine c/Cáceres, Juan José se la dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, 01 de Marzo de 2019 Autos y Vistos: Resulta...Y Considerando:...Resuelvo: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Cáceres, Juan José (DNI 26.224.993), y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos cinco mil ciento ochenta y uno (\$5.181). Dicho monto devengará intereses a la tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa N° 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235). II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art.102 del CPC). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por Edicto y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C). V.-Notificar, agregar copia en autos protocolizar. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón, Juez- Por habilitación ante mí Dra. Mariana R. Roldan. Secretaria.-

10 JUN. LIQ. N° 17905 \$205,00

EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expte. N° D-028347/19 Caratulado: Sucesorio AB Intestato de DON ANDRÉS CABELLO y DOÑA NÉLIDA AYALA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON ANDRES CABELLO DNI° 3.994.061 y DOÑA NELIDA AYALA DNI° 1.955.846. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 07 de Mayo de 2019.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17675 \$ 205,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy, en expte. D-27099/19, Sucesorio Ab-Intestato de CARI, NORMA DIONICIA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA DIONICIA CARI (D.N.I. N° 21.323.996). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria. San Pedro de Jujuy, 19 de Febrero de 2.019.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17830 \$ 615,00

Ref. Expte. N° D- 026151/18 Caratulado: Sucesorio AB Intestato de DON CEFERINO HÉCTOR SAN MIGUEL.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON CEFERINO HECTOR SAN MIGUEL DNI° 8.012.327. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 10 de Diciembre de 2018.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17736 \$ 205,00

Ref. Expte. N° D- 026645/18 Caratulado: Sucesorio AB Intestato de DON IGNACIO MARCELO RAMÓN.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON IGNACIO MARCELO RAMON DNI N° 10.690.640. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 05 DE FEBRERO DE 2019.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17737 \$ 205,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el Expte. N° D- 28399/19 caratulado: “Sucesorio Ab- Intestato de GUZMAN DOÑA ELIDA SABINA AVILA” de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA ELIDA SABINA ÁVILA (D.N.I. N° 4.142.993).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario

Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria. San Pedro de Jujuy, 29 de abril de 2.019.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17738 \$ 205,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-132693/19, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato ISAGUIRRE, JOSE DANTE”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANTE ISAGUIRRE, D.N.I. 10.616.738, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Lucía Frías.- San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2019.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17844 \$205,00.-

Ref. Expte. N° D-028136/19 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Doña MARIA ESTER TEJERINA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Doña MARIA ESTER TEJERINA DNI N° 2.732.138, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino - Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 07 de mayo de 2019.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17770 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en expte. D-28.502/19, caratulado: “Sucesorio Ab de ZABALA, RUBEN ENRIQUE”; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ENRIQUE ZABALA - DNI N° 11.182.652.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan. Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2.019.-

10/12/14 JUN. LIQ. N° 17906 \$205,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-117492/18: Sucesorio Ab-Intestato: TINTE, BERNABE ONOFRE”, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de BERNABE ONOFRE TINTE DNI (M) N° 4.702.141.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un Diario Local.- Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Pablo Calderon - Juez - Secretaria N° 1, Dra. Amelia del Valle Farfan - Prosecretaria - San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2018.-

10 JUN. LIQ. N° 17785 \$ 205,00.-

Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 1, en el Expte. N° S37-003099/75: caratulado: Sucesorio Ab- Intestato de MAMANI JOSE SANTOS Y VICENTA ONTIVEROS, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y/o acreedores de los Sres. JOSE SANTOS MAMANI y VICENTA ONTIVEROS D.N.I. N° 8.203.983. Publíquese en el boletín oficial por un día, y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Verónica M. Cordoba Etchart.-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2019.-

10 JUN. LIQ. N° 17880 \$ 205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expediente N°: C-135687/2019.- Caratulado: Sucesorio Ab Intestato: CORIMAYO QUISPE VICTOR; IBARRA FLORA, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de VICTOR CORIMAYO QUISPE D.N.I. N° 92.668.963 y de Doña FLORA IBARRA D.N.I. N° 92.013.440.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CCCN) y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 12.- Dra. Adela F. Salaveron Prosec. Tec. de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2.019.-

10 JUN. LIQ. N° 17884 \$ 205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en el Expte. N° C-133412/2019 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CALA ELISA; GUZMAN CHAUQUE VICENTE" emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don GUZMAN CHAUQUE VICENTE D.N.I. 93.889.969 Y LA SRA. CALA ELISA D.N.I. 93.761.124.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días. (cfr. Art. 436 del C.P.C.) Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Dra. Silvana I. Tejerina - Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2019.-

10 JUN. LIQ. N° 17795 \$ 205,00.-

